



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 358- 2022-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 10 de agosto de 2022.

**VISTO**, el Expediente N° 2300879 con Documento N° 3731423 de fecha 20.07.2022, respecto a la solicitud de Desistimiento de la Información Técnica de la cantidad de Explosivos y Programa de Labores (ANTES -COME) del Proyecto PATIVILCA, presentado por COMPAÑÍA MINERA AUREA S.A.C. (en adelante, el administrado); Informe Legal N° 186-2022/FDME.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Mediante Expediente N° 2300879 con Documento N° 3652214 de fecha 14.06.2022, el administrado presentó la Información Técnica de la cantidad de Explosivos y Programa de Labores (ANTES -COME) del Proyecto PATIVILCA.

Con Expediente N° 2300879 con Documento N° 3731423 de fecha 20.07.2022, el administrado presentó el Desistimiento de la Información Técnica de la cantidad de Explosivos y Programa de Labores (ANTES -COME) del Proyecto PATIVILCA.

De acuerdo con el artículo 197 del TUO de la LPAG, una de las formas de conclusión del procedimiento es el desistimiento, el cual puede realizarse en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

Conforme establece el artículo 200 del TUO de la LPAG, el desistimiento puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. En caso no se precise se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

Estando conforme con sus fundamentos y conclusión del Informe Legal N° 186-2022/FDME, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### RESUELVE:

**Primero.** – **ACEPTAR** el desistimiento presentado con Expediente N° 2300879 con Documento N° 3731423, en consecuencia, declarar la conclusión de la Información Técnica de la cantidad de Explosivos y Programa de Labores (ANTES -COME) del Proyecto PATIVILCA, presentado por COMPAÑÍA MINERA AUREA S.A.C., mediante Expediente N° 2300879 con Documento N° 3652214, conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 186-2022/FDME, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**

**Segundo.** – **REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral, así como del informe que la sustenta a COMPAÑÍA MINERA AUREA S.A.C.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ING. RICARDO VIRHUEZ EVANGELISTA  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS